



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDIA

REF: 1.-APRUEBA SUBVENCION MUNICIPAL A JUNTA DE
VECINOS UNIÓN EL EMBALSE
2.- AUTORIZA CONVENIO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL.

DECRETO N° 3908
COIHUECO, 19 JUN 2015

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida en el D. F. L. N° 1/19.704 de fecha 26/07/2006.
- 2.- Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

CONSIDERANDO:

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 6.800 del 18/11/2014, donde se aprueba presupuesto Municipal 2015.
- 2.- Artículos 6 y 7 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 42 del 07/01/04.
- 3.- Certificado N° 419 de fecha 09 de junio de 2015, emitido por el Secretario Municipal Titular, Certifica que el Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 88 (periodo 2.012-2.016) de fecha 18 de mayo de 2015, aprobó subvención Municipal a Junta de Vecinos Unión El Embalse.-
- 4.- Formulario de Subvención Municipal de la Institución año 2015.
- 5.- Certificado del Registro de Personas Jurídicas Receptora de Fondos Públicos.
- 6.- Certificado N° 447 de fecha 18/06/2015, emitido por el Secretario Municipal Titular, que acredita que la organización se encuentra con su personalidad jurídica vigente.
- 7.- Certificado N° 57 de fecha 11/06/ 2015 emitido por el Director de Adm. y Finanzas que acredita que la institución se encuentra con sus rendiciones al día, no tiene deudas pendientes con el Municipio.
- 8.- Convenio de Subvención de fecha 19 de junio de 2015.

DECRETO

- 1.- **Apruébese** Subvención Municipal año 2015, a la Junta de Vecinos Unión El Embalse, Rut N° 74.687.000-0, por un monto de \$4.000.000 (Cuatro millones de pesos), con el objeto de financiar: **“Mejoramiento de techumbre de pasillo y la cerámica de la sala del gimnasio (Materiales de construcción y pago mano de obra)”**
- 2.- **Autorícese** Convenio de Subvención Municipal.
- 3.- Impútese el gasto del presente Decreto al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 004 “Organizaciones Comunitarias”, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



CRISTIAN GUTIERREZ VALLEJOS
Secretario Municipal

CCHA/ CGV/ YP/ esr

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Daf
- Dídeco
- Institución



CARLOS CHANDÍA ALARCÓN
Alcalde de Coihueco



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
Dirección de Adm. y Finanzas

CONVENIO

19 JUN 2015

En Coihueco, _____, entre la Municipalidad de Coihueco, RUT N° 69.141.100-1, representada por su Alcalde Titular Don CARLOS LUIS CHANDIA ALARCON, RUN N° 09.685.400-5, más adelante la Municipalidad y la Junta de Vecinos Unión el Embalse, RUT N° 74.687.000-0 representada por su Presidenta doña Esperanza Maudier Sepúlveda RUN N° 4.542.867-2, más adelante la Institución, se suscribe el siguiente convenio:

PRIMERO: En virtud de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

SEGUNDO: Decreto Alcaldicio N° 6.800 del 18/11/2014, donde se aprueba presupuesto Municipal 2015.

TERCERO: Certificado N° 419 de fecha 09 de junio de 2015, emitido por el Secretario Municipal Titular, Certifica que el Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 88 (periodo 2.012-2.016) de fecha 18 de mayo de 2015, aprobó subvención Municipal a Junta de Vecinos Unión El Embalse.-

CUARTO: La Municipalidad entregará en carácter de Subvención a la Institución la suma de \$ 4.000.000 (Cuatro millones de pesos) durante el año 2015 en una cuota.

QUINTO: El tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar por la Institución será en los meses de junio a septiembre de 2015.

SEXTO: El destino de los fondos será para financiar: "Mejoramiento de techumbre de pasillo y la cerámica de la sala del gimnasio (Materiales de construcción y pago mano de obra)"

SEPTIMO: La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la facturas o boleta de venta, después de 2 meses de recibida la subvención los primeros cinco días del mes de siguiente, conforme a los fines para lo cual se otorga.

OCTAVO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, del mismo tenor y validez, quedando una en poder de la Institución.

Esperanza Maudier Sepúlveda

ESPERANZA MAUDIER SEPULVEDA
Presidenta de la Junta de Vecinos Unión el Embalse



Carlos Chandía Alarcón

CARLOS CHANDÍA ALARCÓN
Alcalde de Coihueco

